

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN PARA TRABAJOS VERTICALES EN CUERDAS



Society of Professional Rope Access Technicians

Sociedad de Técnicos Profesionales de Trabajos Verticales en Cuerda

994 Old Eagle School Road, Suite 1019

Wayne, PA 19087 EE.UU.

sprat.org

info@sprat.org

Número de registro:

CRC-01-SPA

Historial de revisiones:

Versión 24A aprobada por la junta directiva y el SOC en agosto de 2023

Índice:

1. Objetivo y alcance.....	3
2. Certificación de trabajos verticales en cuerda.....	3
3. Requisitos para ser candidato.....	4
4. Principios de desempeño para la evaluación de trabajos verticales en cuerda	5
5. Sistema de calificación para evaluaciones de trabajos verticales en cuerda.....	6
6. Requisitos para técnicos nivel 1.....	6
7. Requisitos para técnicos nivel 2.....	7
8. Requisitos para técnicos nivel 3.....	8
9. Quejas y apelaciones	9

Notas de uso:

La terminología de los términos *definidos* de SPRAT utilizada en este documento se muestra en **negrita** y cursiva a menos que esté escrita en el encabezado de una sección principal.

El uso de la palabra "debe" denota un requisito obligatorio.

El uso de la palabra "debería" denota una recomendación. La palabra "debería" no denota indiferencia o ambivalencia respecto a una afirmación.

Las conversiones aproximadas de unidades se presentan entre paréntesis. Estas aproximaciones se proporcionan como referencia y no constituyen la norma. Cuando un valor se presenta como límite, las aproximaciones son mayores que un mínimo expresado o menores que un máximo expresado.

Visite <https://sprat.org> para consultar las **versiones** más recientes **de las normas, documentación de apoyo** y **noticias**.



1. Objetivo y alcance

1.1. Objetivo

- 1.1.1. Este documento establece una certificación de trabajos verticales en cuerda con criterios basados en el desempeño que evalúa y verifica el uso seguro de los **sistemas de trabajos verticales en cuerda** por un individuo.
- 1.1.2. Este documento establece los requisitos para tres niveles de certificación que incorporan una base mínima de conocimientos y destrezas que un **técnico de trabajos verticales en cuerda** debería poseer en cada nivel de certificación.
- 1.1.3. Esta documentación está destinada a:
 - 1.1.3.1. Personas cuyo trabajo específico requiere conocimientos y destrezas en técnicas de trabajos verticales en cuerda.
 - 1.1.3.2. **Empleadores** que gestionan un programa de trabajos verticales en cuerda que cumple los requisitos de las **prácticas seguras para trabajos verticales en cuerdas** de SPRAT.

1.2. Alcance

- 1.2.1. Esta documentación proporciona:
 - 1.2.1.1. Requisitos de admisibilidad y formación de los candidatos.
 - 1.2.1.2. Desempeño de principios y sistema de calificación para una evaluación de trabajos verticales en cuerda.
 - 1.2.1.3. Requisitos para cada nivel de certificación.

1.3. Excepciones

- 1.3.1. Una evaluación basada en el desempeño no puede tratar todos los conocimientos y destrezas que pueden ser aplicables a todos los tipos de trabajos que requieren el uso de **sistemas de trabajos verticales en cuerda**.
- 1.3.2. El **empleador debería** considerar determinar los requisitos adicionales de capacitación para los **sistemas de trabajos verticales en cuerda**, equipo y técnicas específicos que se usan durante la realización del trabajo, así como la idoneidad del individuo para un tipo particular de trabajo.

2. Certificación de trabajos verticales en cuerda

2.1. Información general

- 2.1.1. Se debe completar con éxito una evaluación de trabajos verticales en cuerda y una prueba escrita asociada para obtener la certificación SPRAT de trabajos verticales en cuerda.
- 2.1.2. La evaluación de trabajos verticales en cuerda y la prueba escrita deben ser apropiadas para evaluar las destrezas y conocimientos requeridos para el nivel deseado de certificación.
- 2.1.3. La evaluación de trabajos verticales en cuerda y los componentes de la prueba escrita deben administrarse de acuerdo con las políticas y procedimientos mantenidos por el comité de evaluaciones.

2.2. Proceso de certificación de trabajos verticales en cuerda

- 2.2.1. Se debe realizar una evaluación de trabajos verticales en cuerda de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por el comité de evaluaciones.
- 2.2.2. Un anfitrión de la sesión de evaluación debe realizar una evaluación de trabajos verticales en cuerda.
- 2.2.3. Un **evaluador independiente** debe realizar la evaluación de trabajos verticales en cuerda.
- 2.2.4. Una vez finalizada la evaluación de trabajos verticales en cuerda, se debe entregar al candidato un resultado provisional.
- 2.2.5. Una vez revisada la documentación que demuestre que se han cumplido satisfactoriamente los requisitos, SPRAT debe expedir un certificado de trabajos verticales en cuerda al candidato.

- 2.3. Validez del certificado de trabajos verticales en cuerda
 - 2.3.1. La certificación inicial es válida durante tres años a partir de la fecha de la evaluación de los trabajos verticales en cuerda.
 - 2.3.2. Cualquier certificación posterior completada durante los últimos 6 meses de una certificación actual deberá ser válida durante tres años a partir de la fecha de expiración de la certificación actual.
 - 2.3.2.1. Una certificación posterior completada fuera de este período es válida durante tres años a partir de la fecha de la evaluación de los trabajos verticales en cuerda.
- 2.4. Revocación del certificado de trabajos verticales en cuerda
 - 2.4.1. SPRAT podrá, a su discreción, revocar una certificación.
 - 2.4.1.1. Las causas de revocación incluyen, entre otras:
 - 2.4.1.1.1. Fraude.
 - 2.4.1.1.2. Engaño.
 - 2.4.1.1.3. Presentación de datos inexactos para obtener una certificación.
 - 2.4.2. La revocación de una certificación debe seguir el proceso de queja conforme a la Sección 9.

3. Requisitos para ser candidato

- 3.1. General
 - 3.1.1. El candidato debe tener al menos 18 años de edad.
 - 3.1.2. El candidato debe presentar un documento de identidad.
 - 3.1.3. El candidato debe firmar una declaración jurada aceptando las políticas establecidas por el comité de evaluación.
- 3.2. Requisitos de formación
 - 3.2.1. El candidato debe recibir formación impartida por un **instructor competente** en los seis meses anteriores a la certificación inicial como **técnico nivel 1, nivel 2 o nivel 3**.
 - 3.2.2. El candidato debería recibir formación por parte de un **instructor competente** en un plazo de seis meses antes de participar en cualquier evaluación posterior de trabajos verticales en cuerda.
 - 3.2.3. La formación debe incluir, como mínimo, la presentación de:
 - 3.2.3.1. Información sobre el **sistema de trabajos verticales en cuerda** y el equipo utilizado durante la evaluación de los trabajos verticales.
 - 3.2.3.2. Principios de desempeño de la Sección 4 y su aplicación a los requisitos del nivel de certificación deseado por el candidato.
 - 3.2.3.3. *Prácticas seguras para trabajos verticales en cuerdas*.
 - 3.2.3.4. *Guías para la evaluación de trabajos verticales en cuerda de SPRAT*.
- 3.3. Requisitos de experiencia
 - 3.3.1. El avance de la certificación debe realizarse de forma consecutiva, a menos que el comité de evaluaciones lo apruebe.
 - 3.3.1.1. Los procedimientos para obtener la aprobación del comité de evaluación deben presentarse en las *guías para la evaluación de trabajos verticales en cuerda*.
 - 3.3.2. No se requiere experiencia previa para convertirse en **técnico nivel 1**.
 - 3.3.3. Los candidatos que pasan inicialmente al siguiente nivel más alto deben presentar documentación de acuerdo con las *prácticas seguras para trabajos verticales en cuerdas* que demuestre por lo menos 500 horas de experiencia en trabajos verticales en cuerda obtenida con una certificación válida en su nivel de certificación actual.
 - 3.3.4. Los candidatos deberán mantener un nivel de certificación durante un mínimo de seis meses antes de poder acceder al siguiente nivel.
 - 3.3.4.1. Los candidatos que hayan descendido de nivel de certificación deberán mantener el nivel actual durante un mínimo de tres meses antes de poder acceder al siguiente nivel.

4. Principios de desempeño para la evaluación de trabajos verticales en cuerda

4.1. General

- 4.1.1. Los requisitos deben cumplirse de forma segura y eficaz.
- 4.1.2. No se deben especificar equipos ni técnicas concretas.
- 4.1.3. Se deben seguir las políticas de seguridad específicas de cada lugar.
- 4.1.4. Se considera que un candidato o una carga se encuentran en una **zona de caídas** cuando se desplazan o están suspendidos a cualquier altura por encima del nivel inmediatamente inferior o a menos de 2 m de un borde no protegido.
- 4.1.5. Siempre que se cumplan todos los demás principios de desempeño, el uso de un sistema de detención de caídas, incluyendo un **sistema de seguridad**, cuando el espacio libre disponible sea menor que el requerido, no debe afectar la calificación.

4.2. **Sistemas de trabajos verticales en cuerda**

- 4.2.1. **Los sistemas de trabajos verticales en cuerda** deben construirse y utilizarse conforme a las **prácticas seguras para trabajos verticales en cuerdas**.
- 4.2.2. **Los sistemas de trabajos verticales en cuerda** deben incorporar **sistemas de anclaje** adecuados.
- 4.2.3. Se debe utilizar un **sistema de seguridad** u otro sistema de protección contra caídas cuando un candidato o una carga se encuentren en una **zona de caídas**.
- 4.2.4. Se debe utilizar un **sistema de seguridad** u otro sistema de protección contra caídas junto con cualquier **sistema principal**.
- 4.2.5. Se deben utilizar sistemas adecuados para minimizar **el potencial de caída libre**.
 - 4.2.5.1. **El potencial de caída libre** dentro de un **sistema de seguridad** u otro sistema de protección contra caídas no debe superar 1,2 m (4 pies).
 - 4.2.5.2. **El potencial de caída libre** dentro de un **sistema de seguridad** no debería superar los 0,6 m (2 pies).
 - 4.2.5.3. **El potencial de caída libre** dentro de un **sistema principal** no debe superar los 0,6 m (2 pies).
 - 4.2.5.4. **El potencial de caída libre** dentro de un **sistema principal** no debería superar los 0,3 m (1 pie).
- 4.2.6. Se deben utilizar sistemas adecuados para minimizar las posibles **caídas en péndulo**.
 - 4.2.6.1. La **distancia de caída en péndulo** no debe superar los 0,6 m (2 pies).
 - 4.2.6.2. La **distancia de caída en péndulo** no debería ser superior a 0,3 m.
 - 4.2.6.3. Si un **sistema principal** o un **sistema de anclaje direccional** ajusta la **trayectoria de caída** en más de 0,6 m (2 pies) y crea una posible **caída en péndulo** con un ángulo de péndulo superior a 20 grados, se debe utilizar un segundo sistema para proteger contra el fallo del primer sistema.
- 4.2.7. Se deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que un candidato o una carga no puedan desprenderse inadvertidamente de un **sistema principal** o de **seguridad**.

4.3. Trabajos verticales en cuerda

- 4.3.1. El equipo de trabajos verticales en cuerda debe utilizarse conforme a las **prácticas seguras para trabajos verticales en cuerdas**.
- 4.3.2. Se debe utilizar el casco en las **zonas de peligro**.
 - 4.3.2.1. Se deben utilizar cascos con barboquejo abrochado en las **zonas de caídas**.
- 4.3.3. La cuerda y otros componentes deben protegerse contra daños según lo requiera el lugar de evaluación de los trabajos verticales en cuerda.
- 4.3.4. Las conexiones de los arneses deben utilizarse de acuerdo con el fabricante.
 - 4.3.4.1. Las conexiones de arnés utilizadas con el equipo de trabajos verticales en cuerda deberían utilizarse de acuerdo con la **autoridad reguladora que preside** en el lugar donde se realiza la evaluación de los trabajos verticales en cuerda.

- 4.3.5. El fallo de un componente entre un **anclaje** y un arnés no debe provocar una caída libre o una **caída en péndulo** que supere los límites descritos en el apartado 4.2 a menos que el componente introducido:
 - 4.3.5.1. Se fabrica como un componente cerrado que no puede abrirse sin sufrir daños permanentes.
 - 4.3.5.2. No tiene piezas móviles.
 - 4.3.5.3. Está diseñado para alojar a múltiples conexiones.
 - 4.3.5.4. Tiene una resistencia mínima de 24 kN (5400 lbf), o dos veces la resistencia **del sistema de anclaje** más alta calculada dentro del **sistema de trabajos verticales en cuerda**.
- 4.4. Consideraciones sobre el rescate
 - 4.4.1. Los requisitos de rescate deben completarse con un **sistema de seguridad** adecuado u otro sistema de protección contra caídas.
 - 4.4.2. Los candidatos deben mantener un **sistema de seguridad** apropiado u otro sistema secundario para los sujetos de rescate durante la realización de los requisitos de rescate.

5. Sistema de calificación para evaluaciones de trabajos verticales en cuerda

- 5.1. Desempeño del candidato se califica por su adherencia a los principios de desempeño de la sección 4.
- 5.2. Desempeño del candidato es aprobado (P), **Reprobado** (F), o **Discrepancia** (D).
 - 5.2.1. Aprobar (P) significa un desempeño satisfactorio durante el ejercicio.
 - 5.2.2. Un **Reprobado** (F) constituye el fracaso de la evaluación de los trabajos verticales en cuerda.
 - 5.2.3. Tres **Discrepancias** (D) constituyen el fracaso de la evaluación de los trabajos verticales en cuerda.
 - 5.2.3.1. Se pueden emitir varias **discrepancias** en un mismo ejercicio.
- 5.3. El evaluador de una evaluación de trabajos verticales en cuerda tiene la autoridad exclusiva para emitir **discrepancias** y **Reprobaciones**.
- 5.4. Se debe proporcionar una explicación para cualquier **Reprobado** emitido o **Discrepancia**.
- 5.5. Cualquier **Reprobado** o **discrepancia debe** ser emitida antes de que al candidato se le asigne su siguiente ejercicio.

6. Requisitos para técnicos nivel 1

- 6.1. Principios de desempeño
 - 6.1.1. El candidato debe adherirse a los principios de desempeño de la sección 4 durante toda la evaluación de trabajos verticales en cuerda.
- 6.2. Maniobras fundamentales
 - 6.2.1. El candidato debe ascender y descender al menos 2 m utilizando un **sistema de dos cuerdas** con:
 - 6.2.1.1. Un **aparato de descenso** como su conexión principal dentro del **sistema principal**.
 - 6.2.1.2. Un **aparato de ascenso** como su conexión principal dentro del **sistema principal**.
 - 6.2.2. Al utilizar un **sistema de dos cuerdas**, el candidato deberá:
 - 6.2.2.1. Realizar una transición del **modo de ascenso** al **modo de descenso**.
 - 6.2.2.2. Realizar una transición del **modo de descenso** al **modo de ascenso**.
- 6.3. Paso de borde con protección de cuerda
 - 6.3.1. El candidato debe ascender y descender por un **sistema de dos cuerdas** pasando un obstáculo de borde que cree un ángulo interior inferior a 120 grados.
 - 6.3.2. El candidato debe pasar la protección de cuerda instalada en el **sistema de dos cuerdas** en el obstáculo del borde.
- 6.4. **Desviación**
 - 6.4.1. El candidato debe ascender y descender pasando por un **sistema de anclaje direccional** que ajusta la **trayectoria de caída** de un **sistema de dos cuerdas** en aproximadamente 20 grados.

- 6.5. Paso de nudos
 - 6.5.1. El candidato debe ascender y descender por nudos situados a una altura similar en las dos cuerdas de un **sistema de dos cuerdas**.
- 6.6. Transferencia de cuerdas
 - 6.6.1. El candidato debe pasar de un **sistema de dos cuerdas** a otro situado a una distancia mínima de 2 m del **sistema de dos cuerdas** inicial.
- 6.7. **Fraccionamiento**
 - 6.7.1. El candidato debe ascender y descender pasando por **sistemas de anclaje fijos** que ajusten la **trayectoria de caída** de un **sistema de dos cuerdas** en al menos 2 m (6,6 pies).
- 6.8. **Progresión: Horizontal**
 - 6.8.1. El candidato debe demostrar que realiza una **progresión horizontal** de al menos 3 m (10 pies).
- 6.9. Nudos
 - 6.9.1. El candidato deberá hacer nudos que puedan utilizarse para:
 - 6.9.1.1. Unir una cuerda a un conector de anclaje o a un **anclaje** (es decir, nudo de terminación).
 - 6.9.1.2. Gaza aislada que permite cargar la cuerda en línea (es decir, nudo a mitad de cuerda).
 - 6.9.1.3. Evitar el descenso por el extremo de las cuerdas (es decir, nudo de tope).
 - 6.9.1.4. Nudo de unión de cuerdas.
- 6.10. **Sistema de dos cuerdas**
 - 6.10.1. El candidato debe construir un **sistema de dos cuerdas**.
 - 6.10.2. El candidato debe construir el **sistema de anclaje** para cada **sistema de cuerda** utilizando:
 - 6.10.2.1. Un solo **anclaje**.
 - 6.10.2.2. Dos **anclajes** o **conectores de anclaje** situados a menos de 1 m de distancia.
- 6.11. Levantar y bajar una carga
 - 6.11.1. Desde el suelo o desde una plataforma, el candidato debe construir y operar un sistema para levantar y bajar a un individuo o una carga al menos 3 m (10 pies) a lo largo de una **trayectoria de caída** sin obstáculos.
- 6.12. Rescate: Par de cuerdas adyacentes, transición de ascenso a descenso
 - 6.12.1. El candidato debe acercarse a una persona que esté en **modo de ascenso** en un **sistema de dos cuerdas** adyacente.
 - 6.12.2. El candidato debe pasar del **modo de ascenso** al **modo de descenso**.
 - 6.12.3. El candidato debe realizar la transición del individuo y de sí mismo al mismo **sistema de trabajos verticales en cuerda**.
 - 6.12.4. El candidato debe bajar con el individuo al siguiente nivel inferior.

7. Requisitos para técnicos nivel 2

- 7.1. El candidato debe dominar los requisitos de **técnico nivel 1**.
- 7.2. Principios de desempeño
 - 7.2.1. El candidato debe adherirse a los principios de desempeño de la sección 4 durante toda la evaluación de trabajos verticales en cuerda.
- 7.3. Análisis del sistema
 - 7.3.1. El candidato debe demostrar la capacidad de estimar las fuerzas potenciales y los requisitos del espacio libre dentro de los **sistemas de trabajos verticales en cuerda** utilizados durante la realización de los requisitos.
- 7.4. **Progresión: Vertical**
 - 7.4.1. El candidato debe demostrar la **progresión vertical** o en ángulo durante una distancia de al menos 3 m (10 pies).

- 7.5. Paso de borde con **sistema de dos cuerdas**
- 7.5.1. El candidato debe construir un **sistema de dos cuerdas** que apruebe una obstrucción de borde creando un ángulo interior de menos de 120 grados.
 - 7.5.2. Los candidatos deben construir **sistemas de anclaje** para cada **sistema de cuerdas** utilizando dos **anclajes o conectores de anclaje** situados a una distancia de entre 1 m (3,3 pies) y 4 m (13,1 pies).
- 7.6. **Sistema de dos cuerdas** recuperables
- 7.6.1. El candidato debe construir un **sistema de dos cuerdas** recuperables.
 - 7.6.2. El candidato debe descender al menos 2 m con el **sistema de dos cuerdas**.
 - 7.6.3. El candidato debe recuperar el **sistema de dos cuerdas** sin volver a **los anclajes**.
- 7.7. Levantar y bajar una carga: Candidato suspendido
- 7.7.1. Mientras está suspendido por un **sistema de cuerdas**, el candidato debe construir y operar un sistema para levantar y bajar a una persona o carga por lo menos 3 m (10 pies) a lo largo de una trayectoria de **caída** sin obstáculos.
- 7.8. Levantar y bajar una carga: Carga suspendida
- 7.8.1. Mientras esté situado en **los sistemas de anclaje**, el candidato debe bajar a una persona o carga suspendida por un **sistema de dos cuerdas** construido con **sistemas de anclaje fijos**, hasta el nivel inmediatamente inferior.
 - 7.8.2. El individuo o la carga debe comenzar a suspenderse al menos 1 m (3,3 pies) por encima del nivel inmediatamente inferior.
- 7.9. Operaciones laterales: Carga cruzadas
- 7.9.1. El candidato debe utilizar sistemas múltiples para levantar y bajar una persona o una carga para desplazarla lateralmente de un lugar designado a otro.
- 7.10. **Sistema de rescate remoto**
- 7.10.1. El candidato debe construir un **sistema de rescate remoto** que permita bajar a una persona que se encuentre en cualquier lugar a lo largo de un **sistema de dos cuerdas**.
 - 7.10.2. Con un individuo utilizando el **sistema de dos cuerdas** construido en **modo de ascenso o en modo de descenso**, el candidato debe bajar al individuo al siguiente nivel inferior.
- 7.11. Rescate: En el mismo par de cuerdas, Transferencia de cuerdas.
- 7.11.1. El candidato debe acercarse a una persona que esté en **modo de ascenso** en el mismo **sistema de dos cuerdas**.
 - 7.11.2. El candidato debe realizar la transición del individuo y de sí mismo al mismo **sistema de trabajos verticales en cuerda**.
 - 7.11.3. Antes de alcanzar el siguiente nivel inferior, el candidato debe trasladarse con el individuo a otro **sistema de dos cuerdas** situado a una distancia mínima de 2 m del **sistema de dos cuerdas inicial**.
- 7.12. Rescate: Desde el sistema de detención de caídas
- 7.12.1. Con la ayuda de un **sistema de trabajos verticales en cuerda**, el candidato debe demostrar el rescate de una persona suspendida de elementos de amarre con absorbedor de energía.

8. Requisitos para técnicos nivel 3

- 8.1. El candidato debe dominar los requisitos **técnicos de nivel 1 y nivel 2**.
- 8.2. Principios de desempeño
 - 8.2.1. El candidato debe adherirse a los principios de desempeño de la sección 4 durante toda la evaluación de trabajos verticales en cuerda.
- 8.3. Análisis del sistema
 - 8.3.1. El candidato debe demostrar la capacidad de estimar las fuerzas potenciales y los requisitos del espacio libre dentro de los **sistemas de trabajos verticales en cuerda** utilizados durante la realización de los requisitos.

8.4. **Sistema de dos cuerdas** para *desviación* o *fraccionamiento*

8.4.1. El candidato debe construir una *desviación* o un *fraccionamiento* para ajustar la *trayectoria de caída* de un *sistema de dos cuerdas*.

8.4.2. El candidato debe negociar la maniobra o realizar un rescate de la maniobra.

8.5. Levantar y bajar una carga: Paso de nudos

8.5.1. Desde el suelo, una plataforma o suspendido de *sistemas de anclaje*, el candidato debe demostrar cómo levantar y bajar una persona o una carga suspendida por un *sistema de dos cuerdas* con nudos situados a una altura similar en ambas cuerdas.

8.6. Operaciones laterales: **Sistema de cuerdas** tensionadas

8.6.1. El candidato debe construir y utilizar un *sistema de cuerda* tensionada para desplazar lateralmente a una persona o una carga de un lugar a otro.

8.7. Rescate: De maniobras

8.7.1. El candidato debe realizar el rescate de un individuo a partir de dos de las siguientes maniobras:

8.7.1.1. *Desviación*.

8.7.1.2. Paso de nudos.

8.7.1.3. Transferencia de cuerdas.

8.7.1.4. *Fraccionamiento*.

8.7.1.5. *Progresión*.

8.7.2. El individuo deberá estar situado en una posición esperada cuando la maniobra se esté completando con éxito.

9. Quejas y apelaciones

9.1. En caso de queja o disputa, la parte agraviada debería presentar una declaración por escrito a la oficina de SPRAT detallando las circunstancias de la queja y la acción solicitada. La oficina de SPRAT deberá remitir todas las quejas y apelaciones al comité de evaluaciones y al consejo de administración.

9.2. Las quejas y apelaciones serán examinadas y resueltas por el comité de evaluaciones. Se debe proporcionar una respuesta por escrito a la parte agraviada, con copia a la junta directiva, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la queja por escrito. Todo candidato afectado por las decisiones del comité de evaluación podrá optar por apelar al consejo de administración.

9.3. El consejo de administración puede decidir reconsiderar cualquier acción tomada por el comité de evaluaciones si el consejo de administración considera que la acción no es coherente con los requisitos de certificación establecidos o considera que la acción no es coherente con los intereses de los afiliados.